



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allegan constancias del aviso de remate elaborado por este Juzgado, el cual fue publicado en el periódico Vanguardia Liberal, copia informal del periódico donde consta dicha publicación y folio de matrícula del bien inmueble objeto de la diligencia identificado con F.M.I 300-214158. Para proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | LUIS EMILIO CORDERO SALAZAR |
| DEMANDADOS: | MARISOL FERREIRA CALDERON ALIRIO MONTAÑA RODRIGUEZ |
| PROVIDENCIA: | SUSTANCIACIÓN No. 11 |
| RADICADO: | 680014189001- 2019-00094-00 |
| DECISIÓN: | AGREGA AL EXPEDIENTE |
| TRAMITE: | INSTANCIA |

Atendiendo al informe secretarial, y visto el memorial y sus anexos radicado mediante correo electrónico, agréguese al expediente y ténganse en cuenta al momento de realizar la diligencia de remate, los siguientes documentos:

1. Aviso de remate expedido por este Despacho, publicado en el diario Vanguardia Liberal el día domingo 22 de noviembre de 2020.
2. Certificado de Vanguardia Liberal sobre la publicación de aviso de remate realizada el día 22 de noviembre de 2020.
3. Copia del periódico Vanguardia Liberal del día 22 de noviembre de 2020 del municipio de Bucaramanga sección 22-A CLASIFICADOS, el cual contiene la publicación del aviso para la diligencia de remate del presente proceso.
4. Folio de matrícula inmobiliaria No. 300-214158 con fecha de impresión del 10 de diciembre de 2020, se le recuerda al apoderado que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral sexto del Artículo 450 del C.G.P que establece que con la copia de la constancia de la publicación deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Sobre el valor consignado en los diferentes recibos, se decidirá en el momento de liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jueza del Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **13 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario